

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 de marzo de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se hace necesaria la reprogramación de la diligencia fijada para el 21 de marzo de 2023. Sírvese proveer.



AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA							
FECHA	CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2021	00252	00
DEMANDANTE	MARCO ANTONIO SEFAIR LOPEZ						
DEMANDADAS	TRANSMASIVO S.A. y CAPITAL BUS SAS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, surge necesaria la reprogramación de la diligencia señalada en auto anterior, debido a que el titular del despacho debe atender un procedimiento médico.

En ese sentido, se fija el día **MARTES OCHO (08) DE AGOSTO DE 2023 A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, como fecha para adelantar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual, a través del aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17576168>

Se **ADVIERTE** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

AFCS

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D. C. 15 de marzo de 2023.
Por estado No. <u>042</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 542a5ea1df8759d50b44bd1530d4c780c5eff29b5220e451ad929d841b1c8212

Documento generado en 14/03/2023 09:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>